



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Martes 27 de abril	Número 78

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 212/2004. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 214/2004. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 2. 215/2004. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.
Tablas salariales definitivas del año 2003, del convenio colectivo de la empresa Cespa, S.A. Págs. 3 y 4.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 4 y 5.
- Burgos. Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 5.
- Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 5 y ss.
- Valle de Mena. Pág. 9.
- Miraveche. Pág. 10.
- Zazuar. Pág. 10.
- Belorado. Pág. 10.
- Valle de Losa. Págs. 10 y 11.
- Mecerreyes. Pág. 11.
- Arauzo de Miel. Pág. 11.
- Alfoz de Santa Gadea. *Ordenanza reguladora del uso y conservación de los caminos vecinales y suelo rústico.* Págs. 11 y ss.
- Ordenanza reguladora del uso y conservación de los caminos y vías urbanas.* Págs. 13 y 14.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la instalación de contadores de agua.* Págs. 14 y 15.
- Ataperca. *Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.* Págs. 15 y ss.
- Villagonzalo Pedernales. Pág. 18.
- Roa. Pág. 18.

— JUNTAS VECINALES.

- Villamartín de Sotoscueva. Pág. 18.
- Ahedo de Bureba. Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

- Miranda de Ebro. *Intervención.* Págs. 18 y 19.
- Vilviestre del Pinar. Pág. 19.
- Cavia. Pág. 19.
- Salas de Bureba. Pág. 19.
- La Puebla de Arganzón. Pág. 19.
- Castrillo de la Vega. Pág. 19.
- Poza de la Sal. *Subasta de maderas.* Págs. 19 y ss.
- Villafruela. *Subasta de corta de chopos.* Pág. 21.
- Santa María del Campo. Pág. 21.
- Olmillos de Muñó. Págs. 21 y 22.
- Vadocondes. Pág. 22.
- Canicosa de la Sierra. *Concurso para la ejecución de las obras del proyecto de pavimentación de calles: Pavimentación de Plaza Mayor.* Pág. 22.
- Tardajos. Pág. 23.
- Frandóvinez. Pág. 23.
- Valle de Tobalina. Pág. 23.
- Burgos. Sección de Tributos. Pág. 23.
- Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 23 y 24.
- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 24.
- Burgos. Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses. *Concurso para el contrato de gestión del servicio público de vigilancia y seguridad durante las 24 horas del día en la Estación de Autobuses de Burgos.* Pág. 24.

— JUNTAS VECINALES.

- Villamayor del Río. Pág. 19.

— MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad Oca-Tirón (Belorado). Pág. 22.

DIPUTACION PROVINCIAL

Consortio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos. *Modificación del Plan de Gestión Integral de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos.* Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200224/2004.
01030.

N.º autos: Demanda 212/2004.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Diana Esther Castilla Perea.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 212/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Diana Esther Castilla Perea, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada D.ª María Jesús Martín Alvarez. – En Burgos, a 25 de marzo de 2004.–

Por recibida la anterior documentación, presentada por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, actuando en nombre de la demandante D.ª Diana Esther Castilla Perea, únase a los autos de su razón y, a la vista de su contenido, se tiene por subsanada la demanda salvando la incongruencia que existía entre lo solicitado en el hecho 2.º, párrafo 2.º de la misma y el suplico en el sentido mencionado, quedando por tanto a lo solicitado en el suplico.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, n.º 12 A-1.º, el día 11 de mayo de 2004, a las 11,20 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la demandada aporte la documental pedida en demanda, excepto las nóminas del actor por tener acceso a ello la parte solicitante y se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos les sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en la persona de D. Raúl Calvo Acebes,

en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200403212/3184. – 128,00

N.I.G.: 09059 4 0200222/2004.
01030.

N.º autos: Demanda 214/2004.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Concepción Rollizo Sanz.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Policlisa, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 214/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Concepción Rollizo Sanz, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Policlisa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada D.ª María Jesús Martín Alvarez. – En Burgos, a 25 de marzo de 2004.–

Por recibida la anterior documentación, presentada por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, actuando en nombre de la demandante D.ª Concepción Rollizo Sanz, únase a los autos de su razón y, a la vista de su contenido, se tiene por subsanada la demanda salvando la incongruencia que existía entre lo solicitado en el hecho 2.º, párrafo 3.º de la misma y el suplico en el sentido mencionado, quedando por tanto a lo solicitado en el suplico.

Se tiene por ampliada la demanda contra la empresa codemandada Policlisa, S.L.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, n.º 12 A-1.º, el día 11 de mayo de 2004, a las 11,40 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la demandada aporte la documental pedida en demanda, excepto las nóminas del actor por tener acceso a ello la parte solicitante y se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos les sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Ilmo. Sr. Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en la persona de D. Raúl Calvo Acebes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200403211/3183. - 128,00

N.I.G.: 09059 4 0200221/2004.
01030.

N.º autos: Demanda 215/2004.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Nieves Bueno Cuesta.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Preavis Editorial 2000, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 215/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Nieves Bueno Cuesta, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Preavis Editorial 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada D.ª María Jesús Martín Álvarez. - En Burgos, a 25 de marzo de 2004.-

Por recibida la anterior documentación, presentada por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, actuando en nombre de la demandante D.ª Nieves Bueno Cuesta, únase a los autos de su razón y, a la vista de su contenido, se tiene por subsanada la demanda salvando la incongruencia que existía entre lo solicitado en el hecho 2.º, párrafo 3.º de la misma y el suplico en el sentido mencionado, quedando por tanto a lo solicitado en el suplico.

Se tiene por ampliada la demanda contra la empresa codemandada Preavis Editorial 2000, S.L.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, n.º 12 A-1.º, el día 11 de mayo de 2004, a las 11,50 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la demandada aporte la documental pedida en demanda, excepto las nóminas del actor por tener acceso a

ello la parte solicitante y se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos les sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Ilmo. Sr. Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Preavis Editorial 2000, S.L. y Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en la persona de D. Raúl Calvo Acebes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200403213/3181. - 128,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 1 de abril de 2004, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales definitivas del año 2003, del Convenio Colectivo de la empresa Cespa, S.A. Código Convenio 0900142.

Visto el acuerdo de fecha 9 de marzo de 2004, recibido en esta Oficina el día 26 de marzo de 2004, suscrito por la representación empresarial y representación social, por el que se establece la publicación de las tablas salariales definitivas del año 2003, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 1 de agosto de 2000, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 169, de fecha 5 de septiembre de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (BOE 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 1 de abril de 2004. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200402806/2823. - 64,50

* * *

TABLA SALARIAL AÑO 2003

Categoría	Salario Base	Plus Penoso	Plus Noct.	Prima Conduc.	Plus Transp.	Plus Conser. vest.	Total Mes	Pagas Julio, Navid.	Paga Beneficios	Total Año
Peón día	681,80	119,33			98,05	80,44	979,62	979,62	979,62	14.694,28
Peón noche	681,80	119,33	123,66		98,05	80,44	1.103,28	979,62	979,62	16.178,19
P. Conductor	681,80	119,33		90,15	98,05	80,44	1.069,77	979,62	979,62	15.776,10
Cond. noche	772,62	137,50	146,61		98,05	101,22	1.256,00	1.121,73	1.121,73	18.437,23

Artículo 12. - CONDUCTORES Y PERSONAL DE ALCANTARILLADO.

Peón 90,15 euros

Conductor 90,15 euros

Artículo 13. - DOMINGOS Y FESTIVOS.

Peón 72,12 euros

Conductor 72,12 euros

En el Servicio de Recogida de Basuras, cuando coincidan dos días festivos consecutivos, se trabajará uno de ellos. En tal caso, el personal percibirá una prima de:

Peón 72,06 euros

Conductor 93,48 euros

Artículo 14. - HORAS EXTRAORDINARIAS.

Peón 9,76 euros

Conductor 12,68 euros

Artículo 21. - POLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTE LABORAL. 22.288,52 euros

Artículo 22. - JUBILACION.

209,32 euros por año de servicio en Cespa.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de los interesados en el traslado de la ejecución de la sentencia de 11 de noviembre de 2003, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 569/2002, y que son:

- José Antonio Vargas Cruces.
- Pascual Rodrigo Calvo.
- Raimundo y otro Giménez Vicario.
- Sociedad Anónima Marini.
- Excavaciones Temiño Pérez, S.A.
- Fredesvindo Díez Santiuste.
- Serapio Giménez Frías.
- G.S. Colonizo San Martín.
- Custodio Calvo Pérez.
- Fernando Ayala Ayala.
- Victoriano Alonso Rodrigo.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha 11 de noviembre de 2003 ha recaído sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 569/2002, interpuesto por D. Raimundo Giménez Vicario y otros, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Burgos de 29 de marzo de 2001, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector S-22 "Monte de la Abadesa", cuyo fallo estima dicho recurso en lo relativo a la indebida aplicación del artículo 42.2 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por lo que se anula y deja sin efecto en este concreto aspecto.

Con fecha de registro general de entrada 10 de diciembre de 2003, D. Raimundo Giménez Vicario presenta documentación de modificación puntual del Plan Parcial del Sector de referencia, que tiene por objeto modificar las determinaciones del

Plan Parcial del Sector S-22 aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, afectadas por la sentencia recaída en el citado recurso contencioso-administrativo.

Con fecha 28 de enero de 2004, los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo emiten informe favorable respecto del documento técnico aportado en el expediente con fecha de registro general de 27 de enero de 2004 y registrado en la Gerencia de Urbanismo con fecha 28 de enero de 2004, que corrige las deficiencias puestas de manifiesto en anterior informe de 26 de enero de 2004.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre, el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Ejecutar la sentencia de fecha 11 de noviembre de 2003, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 569/2002, interpuesto por D. Raimundo Giménez Vicario y otros, contra acuerdo del Pleno de la Corporación de 29 de marzo de 2001, que aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector S-22, en el sentido de aprobar de manera definitiva la documentación técnica de modificación puntual del Plan Parcial del Sector S-22 "Monte de la Abadesa", que modifica las determinaciones del Plan Parcial del Sector de referencia afectadas por la sentencia recaída en el citado recurso, y que ha sido registrado en este Ayuntamiento el día 27 de enero de 2004 y en la Gerencia de Urbanismo el día 28 de enero de 2004 al número 61/04.

Segundo. - Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia las modificaciones introducidas en el documento de referencia.

Tercero. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslada a usted significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras (Plaza Mayor, s/n), en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 30 de marzo de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200402810/2829. - 153,00

El Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no

recepción de aquéllas por parte de los interesados en la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector S-7 «Fuentecillas Norte», promovido por la UTE S-7 y que son:

- Emilia Almendres Sevilla.
- Apolonia Ramírez Iglesias.
- M.ª Rosario Ortega Tubilleja.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2004, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo, adoptó el siguiente acuerdo:

Con fecha 13 de noviembre de 2002, se aprobó de manera inicial por la Comisión de Gobierno el Proyecto de Reparcelación de la Unidad S-7.1 Sector S-7 "Fuentecillas Norte".

Este proyecto fue objeto de información pública mediante inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia número 230, de 29 de noviembre de 2002, tablón municipal de edictos y prensa local; además se publicó un edicto con fecha 23 de enero de 2003, en los medios citados, respecto a los propietarios no notificados reglamentariamente.

En el periodo de información pública se han presentado 22 alegaciones, las cuales han sido informadas por el Jefe de los Servicios Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo con fecha 7 de abril de 2003.

Al mismo tiempo los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo, con fecha 16 de mayo de 2003 y 13 de enero de 2004, han informado correctamente el proyecto técnico refundido y un anexo al proyecto de reparcelación citado.

Tomando como referencia dichos informes técnicos y jurídicos, que forman parte inseparable de este acuerdo y que conforman la voluntad del órgano decisor, según dice el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de septiembre de 1986, el Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Estimar las alegaciones 2.ª (Abside 3, S.L.), 4.ª parcialmente (D. José Luis González Vencedor), 19.ª parcialmente: alegaciones 1.ª.1) y 2) y 4.ª (Serafin Calleja Ortiz).

Segundo. - Desestimar las alegaciones 1.ª (Grupo Proycón, S.L.), 3.ª (D. Luis Arroyo Alonso), 4.ª parcialmente (D. José Luis González Vencedor), 6.ª (D. José Antonio Ortega Tubilleja), 7.ª a 18.ª (Emilio Varona García, Anastasio Castrillo Castrillo, Rosa Uslé, Teodoro Franco Martínez, Cástor Peralta Casado, Blanca Gómez Ruiz, Carlos Javier Carranza, Pedro Daniel San Martín Moreno, María del Pilar Gonzalo Herrero, María Rosario Pardo González, Eduardo Olano Díez de Lastra y Josefa Calleja del Pío), 19.ª parcialmente: alegaciones 1.ª.3) 2.ª, 3.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª (Serafin Calleja Ortiz), 21.ª (D. José Manuel Vara Miguel) y 22.ª (Carlos Velasco Albillos).

Tercero. - Inadmitir la alegación 20.ª (Luis Alberto Massa Pérez).

Cuarto. - Aprobar de manera definitiva el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación S-7.1 del Sector S-7 "Fuentecillas Norte", según documento registrado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 2 de mayo de 2003, al número 549/03, completado con el anexo a dicho Proyecto, registrado en la Gerencia de Urbanismo con fecha 19 de diciembre de 2003, al número 1487/03.

Este documento deberá ser completado con las prescripciones recogidas en el informe de la responsable del Patrimonio Municipal del Suelo, que obra en el expediente, antes de su remisión a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva.

Quinto. - Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y notificar a los propietarios registrales y titulares catastrales del Sector, así como a los alegantes en el periodo de información pública, juntamente con los informes técnicos y jurídicos reseñados en el cuerpo de este dictamen.

Sexto. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto citado acuerdo.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes».

Burgos, 2 de abril de 2004. - El Alcalde accidental, Javier Lacalle Lacalle.

200402846/2893. - 75,00

Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras

Con fecha 13 de marzo de 2002, el Secretario General del Ayuntamiento de Burgos ha expedido certificación acreditativa de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación del Área de Transformación 8.2 «Barriada del Pilar» que se aprueba el día 28 de febrero de 2002, sin resolución expresa, según lo previsto en los artículos 78 y 79 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Burgos, 2 de abril de 2004. - El Alcalde accidental, Javier Lacalle Lacalle.

200402845/2892. - 34,00

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación de la providencia de apremio a los contribuyentes que figuran a continuación, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio Municipal de Recaudación. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Dependencias del Servicio Municipal de Recaudación, Pza. Mayor, s/n. Horario: 9,00 a 14,00 horas.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Burgos, 22 de marzo de 2004. - El Jefe de Sección de Recaudación, Antonio Villanueva Arnaiz.

200402511/2571. - 423,00

N.º Valor	NIF	Contribuyente	Domicilio	Concepto	Año
3520905/0	016796448	ABAD DIEGO DE, ALFONSO	CL. PRADILLO, 8, 2º 42158 DURUELO DE LA SIERRA	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3520921/0	016796448	ABAD DIEGO DE, ALFONSO	CL. PRADILLO, 8, 2º 42158 DURUELO DE LA SIERRA	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3519445/0	013085074	ACINAS HERAS, SANTIAGO	CR. POZA, 79 01 IZ 09007 BURGOS	Sanciones	2003
3518860/0	B0937582	ALBANILERIA Y ESTRUCTURAS ALBEXA, S.L.	CL. LUIS ALBERDI, 7 08 B 09007 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3519043/0	071263843	ALCOBA MARCOS, DOMINGO JOSE	CL. ALFAREROS, 9 01 4 09001 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3511500/0	013052548	ALEGRE SANTAOLALLA, VICTORINO	PZ. ESPAÑA, 2 11 A 09005 BURGOS	Recogida de basuras	2002
3512301/0	013052548	ALEGRE SANTAOLALLA, VICTORINO	PZ. ESPAÑA, 2 11 A 09005 BURGOS	Recogida de basuras	2002
3511962/0	013077573	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE DAMIAN	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 5 01 G 09007 BURGOS	Recogida de basuras	2002
3523692/0	078907787	ALONSO ZABALLA, JESUS MARIA	AV. CANTABRIA BURGOS	Sanciones	2003
3521847/0	012372378	ANTOLIN AYALA, JOSE LUIS	CL. CONDES DE CASTILFALE, 5 02 A 09001 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3521886/0	012372378	ANTOLIN AYALA, JOSE LUIS	CL. CONDES DE CASTILFALE, 5 02 A 09001 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3611252/0	013107027	ARNAIZ PASCUAL, ALVARO Y HNOS.	CL. MARQUES DE BERLANGA, 37 04 B 09006 BURGOS	Imp. sobre Incremento Valor de los Terrenos	2003
3511844/0	013147459	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO JAVIER	SIN CALLE 09320 VALDORROS	Recogida de basuras	2002
3073576/0	013166349	ARRIBAS GARCIA, JOSE ALBERTO	CL. SAN COSME, 12 01 4 09002 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
3519216/0	013143281	ARRIBAS RUIZ, JUAN CARLOS	CL. LEGION ESPAÑOLA, 3 06 D 09001 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3518988/0	G0936044	ARRIBAS RUIZ, JUAN CARLOS Y OTRA, S.C.	CL. LEGION ESPAÑOLA, 3 06 D 09001 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3519217/0	G0936044	ARRIBAS RUIZ, JUAN CARLOS Y OTRA, S.C.	CL. LEGION ESPAÑOLA, 3 06 D 09001 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3514479/0	013086868	ARROYO LORENZO, JOSE MIGUEL	CL. SANTA CLARA, 54 01 CT 09002 BURGOS	Recogida de basuras	2001
3516032/0	013086868	ARROYO LORENZO, JOSE MIGUEL	CL. SANTA CLARA, 54 01 CT 09002 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3521025/0	013153780	ARROYO RUBIO, AZUCENA	CL. RIO HOMINO, 14, HONTOMIN 09141 MDAD. R. UBIERNA	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3519446/0	071284718	ARROYO VEGAS, DAVID	AV. REYES CATOLICOS, 14 03 D 09005 BURGOS	Sanciones	2003
3519378/0	013148405	ARTEAGA BALLESTEROS, JOSE ALBERTO	CL. SAN ADRIAN, 11 01 B 09007 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3505055/0	071263020	ASENSIO LORENZO, RAMON	CL. ESQUINA (VILLIMAR), 7 04 C 09007 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2001
3505074/0	071263020	ASENSIO LORENZO, RAMON	CL. ESQUINA (VILLIMAR), 7 04 C 09007 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2001
3513985/0	071931263	ATAPUERCA ADRIAN, VICTOR	CL. ALHUCEMAS, 7B 04 09006 BURGOS	Sanciones	2003
3522669/0	013141038	AUBA MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	CL. RAFAEL NUÑEZ ROSAENZ, 1 05 A 09007 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3512133/0	013125647	AUGUSTO ARAUJO, PATROCINIO	CL. LA SALUD, 26, 5º D 20006 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	Recogida de basuras	2002
3515022/0	012730789	BAÑOS RODRIGUEZ, ELOY JAVIER	CL. FEDERICO MARTINEZ VAREA, 8 08 A 09005 BURGOS	Recogida de basuras	2002
3515636/0	012730789	BAÑOS RODRIGUEZ, ELOY JAVIER	CL. FEDERICO MARTINEZ VAREA, 8 08 A 09005 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3070042/0	013096764	BENITO AMORETTI, RODOLFO	CL. SAN PABLO, 16 03 B 09002 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
3522646/0	013101181	BLANCO SAINZ, ENRIQUE	CL. PESSAC, 5 09006 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
2516812/0	013050166	BOU MATARO, FRANCISCO JAVIER	CL. ROSALIA DE CASTRO, 1 BAJ E 09001 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2002
3512670/0	013103375	CABALLERO MARTINEZ, PEDRO SERVILIANO	AV. CANTABRIA, 63 03 IZ 09006 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3514517/0	013103375	CABALLERO MARTINEZ, PEDRO SERVILIANO	AV. CANTABRIA, 63 03 IZ 09006 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3516691/0	013103375	CABALLERO MARTINEZ, PEDRO SERVILIANO	AV. CANTABRIA, 63 03 IZ 09006 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3519334/0	071270739	CALVO ORCAJO, RAUL	CL. LOS JARDINES, 23 09193 CASTRILLO DEL VAL	Recogida de basuras	2003
3506561/0	013110420	CAMPOMAR OTAZUA, CESAR	AV. REYES CATOLICOS, 18 09005 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2002
3510213/0	013216802	CAMPOMAR VADILLO, JOSE	AV. REYES CATOLICOS, 16 Esc A 08 B 09005 BURGOS	Recogida de basuras	2000
3523706/0	079328245	CAO SOMOZA, SERGIO	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 13 03 C 09007 BURGOS	Sanciones	2003
3516820/0	046105074	CASCANTE CONDE, MARIA ENCARNACION	CL. EDUARDO MTNEZ. DEL CAMPO, 4 02 IZ 09003 BURGOS	Recogida de basuras	2002
3517182/0	071261300	CASTILLA IBAÑEZ, JUAN IGNACIO	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 38E 02 09002 BURGOS	Sanciones	2003
3514678/0	013065882	CASTILLA MARIGIL, ANTONIO LUIS	UR. LOS TOMILLARES 09193 CASTRILLO DEL VAL	Entrada vehíc., res/aparc/exclusivo, carga/des.	2003
3516731/0		CDAD. P. AVDA. ELADIO PERLADO, 15	AV. ELADIO PERLADO, 15 09007 BURGOS	Fianza de Obras	2003
3517563/0	E0906964	CDAD. P. CL. PEDRO ALFARO, 10	CL. PEDRO ALFARO, 10 09007 BURGOS	Licencias urbanísticas	2003
3519636/0		CDAD. P. G. CL. VALLADOLID, 9-11-13	AV. REYES CATOLICOS, 40 01 1 09005 BURGOS	Imp. Construcciones, Instalaciones y Obras	2003
3521448/0	H0925253	CDAD. P. PLAZA SAN JUAN DE LOS LAGOS, 7	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 7 09006 BURGOS	Imp. Construcciones, Instalaciones y Obras	2003
3515078/0	071339034	CEBALLOS DIEZ, FRANCISCO JAVIER	PS. FUENTECILLAS, 98 01 A 09001 BURGOS	Recogida de basuras	2002
3515692/0	071339034	CEBALLOS DIEZ, FRANCISCO JAVIER	PS. FUENTECILLAS, 98 01 A 09001 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3514331/0	071272396	CELIS CANTERO, JAVIER	CR. LOGROÑO (VILLAYUDA), 6 09007 BURGOS	Recogida de basuras	2001
3515233/0	071272396	CELIS CANTERO, JAVIER	CR. LOGROÑO (VILLAYUDA), 6 09007 BURGOS	Recogida de basuras	2002
3515854/0	071272396	CELIS CANTERO, JAVIER	CR. LOGROÑO (VILLAYUDA), 6 09007 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3522183/0	013095223	CHICOTE MIGUEL DE, NATIVIDAD	CL. PABLO CASALS, 29 01 A 09007 BURGOS	Imp. sobre Incremento Valor de los Terrenos	2003
3518992/0	B0929774	CONSTRUC. MANUEL GOMEZ E HIJOS, S.L.	CL. COJOBAR, 30 09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA	Recogida de basuras	2003
3516669/0	B0926819	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VAPER, S.L.	CL. MADRID, 36 BAJ 09001 BURGOS	Imp. sobre Incremento Valor de los Terrenos	2003
3516712/0	B0926819	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VAPER, S.L.	CL. MADRID, 36 BAJ 09001 BURGOS	Imp. sobre Incremento Valor de los Terrenos	2003
3516711/0	F0901411	COOPERATIVA VIVIENDAS SANTO TOMAS	CL. VITORIA, 164 01 13 09007 BURGOS	Imp. sobre Incremento Valor de los Terrenos	2003
3513986/0	X04489461	CORNIO, MATIAS	CL. SORIA, 38 01 09004 BURGOS	Sanciones	2003
3520224/0	013130037	DELGADO ALONSO, PEDRO	CL. TERESA JORNET STA. FUNDADORA, 8 03 DR 09007 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3520246/0	013130037	DELGADO ALONSO, PEDRO	CL. TERESA JORNET STA. FUNDADORA, 8 03 DR 09007 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3015285/0	071276199	DIAZ ALBUERNE, VANESA	AV. CANTABRIA, 23 09 C 09006 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
3509552/0	000028897	DIEZ LEJARRETA, PABLO	GL. DE LOPEZ DE HOYOS 8, 5º 2 28002 MADRID	Recogida de basuras	2001
3516739/0	012887898	DOMINGO GARCIA, JESUS	CL. JOSE ZORRILLA, 8 05 E 09005 BURGOS	Conservación 20% tarifas	2003
3517493/0	B0938517	DOSNOLA PATRIMONIAL, S.L.	CL. MOLINO 1 09620 SALDAÑA DE BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3513997/0	013140675	ENCINAR ORTIZ, ALFONSO	PA. VIRGEN DEL MANZANO, 18A 09 09004 BURGOS	Sanciones	2003
3511161/0	013138234	ERQUICIA LOZANO, JOSE ANTONIO	CR. ARCOS, 61 01 E 09001 BURGOS	Recogida de basuras	2002
3515130/0	013145947	ESPINOSA SANTAMARIA, ROBERTO	CL. BELORADO, 7 06 A 09004 BURGOS	Recogida de basuras	2002
3515746/0	013145947	ESPINOSA SANTAMARIA, ROBERTO	CL. BELORADO, 7 06 A 09004 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3519593/0	B0941243	EUROCRISTINA 2003	CL. SANTIAGO APOSTOL, 43 BAJ 09007 BURGOS	Fianza de Obras	2003

N.º Valor	NIF	Contribuyente	Domicilio	Concepto	Año
2503716/0	B0926678	EUROMOLSA, S.L.	CL. LOPEZ BRAVO 09001 BURGOS	Recogida de basuras	2001
1513572/0	013066703	FERNANDEZ VILLA SANCHEZ FERRERO, PALOMA	CL. VITORIA, 7 03 A 09004 BURGOS	Recogida de basuras	2000
2513584/0	012871211	FERNANDEZ DIEZ, VALENTINA	CL. JACINTO BENAVENTE, 8 09001 BURGOS	Conservación 20% tarifas	2002
3515305/0	013078486	FRANCES PEREZ, PAULA	CL. CONCEPCION, 24 06 09002 BURGOS	Recogida de basuras	2002
3515926/0	013078486	FRANCES PEREZ, PAULA	CL. CONCEPCION, 24 06 09002 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3516898/0	013017299	FRANCO ANGULO, JOSE	PZ. VEGA, 19 01 09002 BURGOS	Recogida de basuras	2002
3516899/0	013017299	FRANCO ANGULO, JOSE	PZ. VEGA, 19 01 09002 BURGOS	Recogida de basuras	2003
2507060/0	013147804	GACHO SAEZ, LUIS MIGUEL	CL. LA IGLESIA, 42 09198 IBEAS DE JUARROS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2001
3520898/0	013162149	GARCIA GOMEZ, RODRIGO	CL. MARIA MOLINER, 8 05 A 09007 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3520919/0	013162149	GARCIA GOMEZ, RODRIGO	CL. MARIA MOLINER, 8 05 A 09007 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3077666/0	013124274	GARCIA RIAÑO, ROCIO	BA. JUAN XXIII, 16 06 C 09007 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
3522222/0	013150995	GARCIA RUIPEREZ, JOSE IGNACIO	CL. IGLESIA (VILLALONQUEJAR), 10 09001 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3065181/0	013125120	GARCIA SEDANO, JUAN CARLOS	CL. ALFONSO VIII, 83 01 IZ 09001 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
3516715/0	013067167	GIL MAESTRO, URBANO	CL. CARMEN, 5 01 C 09001 BURGOS	Imp. sobre Incremento Valor de los Terrenos	2003
3516716/0	013067167	GIL MAESTRO, URBANO	CL. CARMEN, 5 01 C 09001 BURGOS	Imp. sobre Incremento Valor de los Terrenos	2003
3522184/0	013048591	GONZALEZ PASCUAL, MARIA OLGA	AV. CANTABRIA, 53 02 D 09006 BURGOS	Imp. sobre Incremento Valor de los Terrenos	2003
3509894/0	013077366	GONZALEZ PEÑA, NICOLAS	CL. PABLO CASALS, 12 01 B 09007 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3513276/0	013077366	GONZALEZ PEÑA, NICOLAS	CL. PABLO CASALS, 12 01 B 09007 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3513695/0	013077366	GONZALEZ PEÑA, NICOLAS	CL. PABLO CASALS, 12 01 B 09007 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3517425/0	013077366	GONZALEZ PEÑA, NICOLAS	CL. PABLO CASALS, 12 01 B 09007 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3517567/0	013077366	GONZALEZ PEÑA, NICOLAS	CL. PABLO CASALS, 12 01 B 09007 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3519466/0	013077366	GONZALEZ PEÑA, NICOLAS	CL. PABLO CASALS, 12 01 B 09007 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3517164/0	012867103	GONZALEZ ROLDAN, MACRINA	CL. CALZADAS, 17 03 C 09004 BURGOS	Imp. sobre Incremento Valor de los Terrenos	2003
3521120/0	012979791	GONZALO ALVAREZ, CONCEPCION	CL. LAIN CALVO, 21 02 DR 09003 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3514516/0	B0932003	GRUAS ANTONIO BELLVER, S.L.	CR. VALLADOLID 09001 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
2516938/0	X01477555	GUEYE, MODOU	CL. EUROPA, 7 01 B 09001 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2002
3611609/0	071265367	HERNANDEZ BORJA, OSCAR	CL. ANTONIO ACUÑA, 5 02 DR 09001 BURGOS	Imp. sobre Incremento Valor de los Terrenos	2003
3522312/0	013079798	HERNANDO RENUNCIO, FRANCISCO	CL. SAN ZADORNIL, 5 02 A 09003 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3522596/0	013079798	HERNANDO RENUNCIO, FRANCISCO	CL. SAN ZADORNIL, 5 02 A 09003 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
2522185/0	013140355	HERRERA PEREDA, MARIA DOLORES	AV. REYES CATOLICOS, 16 09005 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2002
2516851/0	013127194	IBAÑEZ ARNAIZ, ANDRES AVELINO	CL. VITORIA, 172 03 E 09007 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2002
3522823/0	Q0070001	IGLESIA EVANGELICA FILADELFIA	CL. ALFAREROS, 12 BAJ 09001 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3513281/0	013128097	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 72 01 C 09007 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3513700/0	013128097	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 72 01 C 09007 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3517430/0	013128097	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 72 01 C 09007 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3517572/0	013128097	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 72 01 C 09007 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3523688/0	013143082	IGLESIAS CARTON, RICARDO	CL. SAN JOAQUIN, 11 02 09001 BURGOS	Sanciones	2003
3523689/0	013143082	IGLESIAS CARTON, RICARDO	CL. SAN JOAQUIN, 11 02 09001 BURGOS	Sanciones	2003
3523690/0	013143082	IGLESIAS CARTON, RICARDO	CL. SAN JOAQUIN, 11 02 09001 BURGOS	Sanciones	2003
3514338/0	B8305219	INTERACTIVIDAD CONSULTING, S.L.	CL. ISABEL COLOBRAND 6, 5.º 28220 MAJADAHONDA	Recogida de basuras	2001
3515260/0	B8305219	INTERACTIVIDAD CONSULTING, S.L.	CL. ISABEL COLOBRAND 6, 5.º 28220 MAJADAHONDA	Recogida de basuras	2002
3515881/0	B8305219	INTERACTIVIDAD CONSULTING, S.L.	CL. ISABEL COLOBRAND 6, 5.º 28220 MAJADAHONDA	Recogida de basuras	2003
3514378/0	013116835	IZQUIERDO MORENO, JOSE LUIS	CL. CONCEPCION, 24 04 C 09002 BURGOS	Recogida de basuras	2001
3515302/0	013116835	IZQUIERDO MORENO, JOSE LUIS	CL. CONCEPCION, 24 04 C 09002 BURGOS	Recogida de basuras	2002
3515923/0	013116835	IZQUIERDO MORENO, JOSE LUIS	CL. CONCEPCION, 24 04 C 09002 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3516153/0	B0926627	KICKNEF, S.L.	CL. SORIA, 5 09004 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
3519931/0	013120494	LARA TOME, OSCAR LUIS	CL. VELA ZANETTI, 12 04 M 09007 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2000
3506572/0	071265677	LIZARRAGA HERNANDEZ, JUAN CARLOS	CL. RIO TRUEBA, 8 09006 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2002
3038355/0	013093634	LOPE GONZALEZ, FLORENTINO DE	CR. ARCOS, 79 02 A 09001 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
3518743/0	013063509	LOPEZ MEDIAVILLA, ROMAN	CL. CRUCERO DE SAN JULIAN, 33 ENT 1 09002 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3521803/0	013120215	MANSO ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER	CL. CONDES DE CASTILFALE, 13 03 E 09001 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3523687/0	013164240	MANSO IBAÑEZ, DAVID	PZ. ANTONIO JOSE, 1 12 A 09006 BURGOS	Sanciones	2003
3514002/0	013155204	MARCOS PRIETO, JUAN CARLOS	PZ. ANTONIO JOSE, 2D 06 09006 BURGOS	Sanciones	2003
3014187/0	071267145	MARTIN MORADILLO, MARIA ANGELES	CL. CONDESA MENCIA, 129 04 B 09006 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
3522167/0	009634604	MARTINEZ DIEZ, FERMIN	PZ. PAVIA, 3 04 C 09006 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
3517270/0	013100400	MARTINEZ GOROSTIZA, MARGARITA	BA. JUAN XXIII, 18 03 2 09007 BURGOS	Quioscos y cristalerías	2003
3519030/0	013166030	MARTON SUBIÑAS, EDUARDO DANIEL	PZ. LAVADEROS, 5 06 3 09007 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3522764/0	013022994	MELGOSA BENITO, MARCIAL	CL. ENRIQUE III, 13 05 B 09003 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3521381/0	013106989	MERINERO SAIZ, RAQUEL	CL. CALDERON DE LA BARCA, 4 01 D 09001 BURGOS	Recogida de basuras	2001
3521382/0	013106989	MERINERO SAIZ, RAQUEL	CL. CALDERON DE LA BARCA, 4 01 D 09001 BURGOS	Recogida de basuras	2002
3521383/0	013106989	MERINERO SAIZ, RAQUEL	CL. CALDERON DE LA BARCA, 4 01 D 09001 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3522663/0	013024129	MERINO QUINTANILLA, MARIA CRUZ	CL. TOLEDO, 4 03 11 09004 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3521114/0	013098249	MIGUEL GARCIA, JOSE RAUL	CL. MARQUES DE BERLANGA, 7 06 D 09006 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3521115/0	013098249	MIGUEL GARCIA, JOSE RAUL	CL. MARQUES DE BERLANGA, 7 06 D 09006 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3521116/0	013098249	MIGUEL GARCIA, JOSE RAUL	CL. MARQUES DE BERLANGA, 7 06 D 09006 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3521117/0	013098249	MIGUEL GARCIA, JOSE RAUL	CL. MARQUES DE BERLANGA, 7 06 D 09006 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3522687/0	013098249	MIGUEL GARCIA, JOSE RAUL	CL. MARQUES DE BERLANGA, 7 06 D 09006 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3522688/0	013098249	MIGUEL GARCIA, JOSE RAUL	CL. MARQUES DE BERLANGA, 7 06 D 09006 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3522689/0	013098249	MIGUEL GARCIA, JOSE RAUL	CL. MARQUES DE BERLANGA, 7 06 D 09006 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3522690/0	013098249	MIGUEL GARCIA, JOSE RAUL	CL. MARQUES DE BERLANGA, 7 06 D 09006 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002

N.º Valor	NIF	Contribuyente	Domicilio	Concepto	Año
3522692/0	013098249	MIGUEL GARCIA, JOSE RAUL	CL. MARQUES DE BERLANGA, 7 06 D 09006 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3522693/0	013098249	MIGUEL GARCIA, JOSE RAUL	CL. MARQUES DE BERLANGA, 7 06 D 09006 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3511021/0	X01037580	NEVES CRUZ, FRANCISCO ANTONIO	CL. DIEGO LAINEZ, 13 04 IZ 09005 BURGOS	Recogida de basuras	2002
3522562/0	013027640	ORTEGA AZOFRA, MARIA CONCEPCION	CL. RUY GONZALEZ CLAVIJO, 4 28005 MADRID	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3515237/0	013130162	ORTEGA PEREZ, MARIA LOURDES	CL. CONDES DE CASTILFALE, 7 01 B 09001 BURGOS	Recogida de basuras	2002
3515858/0	013130162	ORTEGA PEREZ, MARIA LOURDES	CL. CONDES DE CASTILFALE, 7 01 B 09001 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3523712/0	013060339	ORTEGA PLAZA, JOSE RAMON	CL. RIVALAMORA, 4 05 DR 09002 BURGOS	Sanciones	2003
3507840/0	013129932	ORTEGA REYO, RAUL	CL. CONDESA MENCIA, 133 02 C 09006 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3514679/0	013085964	ORTIZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	CL. NICOLAS DE VERGARA, 14 09002 BURGOS	Entrada vehic., res/aparc/exclusivo, carga/des.	2003
3045706/0	071277451	'PALACIOS HERMOSILLA, LUIS ROBERTO	CL. VITORIA, 204 06 C 09007 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
3514580/0	013042146	PALENCIA LOPEZ, EVANGELINA	AV. CID CAMPEADOR, 6B 03 C 09005 BURGOS	Entrada vehic., res/aparc/exclusivo, carga/des.	2003
3512671/0	013127405	PARDO CURIA, SANTIAGO	CL. EMPERADOR, 28 03 A 09003 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3512672/0	013127405	PARDO CURIA, SANTIAGO	CL. EMPERADOR, 28 03 A 09003 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3513995/0	017264375	PARDO MIGUEL, JUAN HIPOLITO	CL. CALLEJA Y ZURITA, 4 05 B 09001 BURGOS	Sanciones	2003
3026692/0	012871226	PASCUAL MONTES, AGAPITO	CL. ALUA, 4, BJ-B 28944 FUENLABRADA	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
2517163/0	013130114	PEREZ CUESTA, JOSE ANDRES	CL. E. MTNEZ. DEL CAMPO, 22 05 A 09003 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2002
3523713/0	071939429	PEREZ HIERRO DE, SERGIO	CL. LA IGLESIA. SAN LLORENTE VEGA 09000 MELGAR DE FERNAMENTAL	Sanciones	2003
3519442/0	013158562	PEREZ RODRIGUEZ, ANTONIO	CL. SANTA BARBARA, 24 08 B 09007 BURGOS	Sanciones	2003
3518766/0	050155586	PEREZ SOMAVILLA, SERAFIN	SIN CALLE, ARENILLAS DE VILLADIEGO 09123 SASAMON	Recogida de basuras	2003
2522225/0	071913314	PICADO PUERTAS, DELFINA	CL. SAN FRANCISCO, 14 02 B 09005 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2002
3517174/0	071281720	PISADOR GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	CL. VITORIA, 183L 11 09007 BURGOS	Sanciones	2003
3521805/0	030631913	PORRAS BERNABE, MARIA ISABEL	CL. CONDES DE CASTILFALE, 11 01 D 09001 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3513720/0	013289162	PORRES ORTEGA, RICARDO	AV. CASTILLA Y LEON, 20 06 1 09006 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3514700/0	013289162	PORRES ORTEGA, RICARDO	AV. CASTILLA Y LEON, 20 06 1 09006 BURGOS	Entrada vehic., res/aparc/exclusivo, carga/des	2003
3517449/0	013289162	PORRES ORTEGA, RICARDO	AV. CASTILLA Y LEON, 20 06 1 09006 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3517589/0	013289162	PORRES ORTEGA, RICARDO	AV. CASTILLA Y LEON, 20 06 1 09006 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3046992/0	X3755608	PUERTA CARDONA, GUILLERMO	CL. MARQUES DE BERLANGA, 23 03 A 09006 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
3522661/0	013128544	QUINTANILLA MATA, FRANCISCO JAVIER	CL. PESSAC, 25 09006 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3516212/0	014542203	RAMOS ECHEPARE, ELVIRA	PZ. LAVADEROS, 2 05 1 09007 BURGOS	Conservación 20% tarifas	2003
3076847/0	000016721	RAMOS ESPINOSA, LUIS HUMBERTO	CL. MADRID, 36 06 IZ 09001 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
3519039/0	B0940961	REFOR. Y SERV. ALIAL, S.L.	PZ. FRAY JUSTO PEREZ DE URBEL, 1 BAJ 09006 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3509920/0	B0930265	REFORMAS SERMA, S.L.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ 09007 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3518774/0	B0930265	REFORMAS SERMA, S.L.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ 09007 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3019112/0	071270159	ROJAS RODRIGUEZ, PEDRO	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9 03 D 09006 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
3516311/0	013066995	RUIZ DIEZ, ISIDRO	CL. LEGION ESPAÑOLA, 22 04 B 09001 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2000
3517423/0	010772037	RUIZ DIEZ, MARIA TERESA	CL. TIRSO DE MOLINA, 11 09002 BURGOS	Imp. sobre Incremento Valor de los Terrenos	2003
3519176/0	013079328	RUIZ FERNANDEZ, JESUS MARIA	CL. DUERO, 5 09002 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3063201/0	032013559	SANCHEZ BASSADONE, FRANCISCO JORGE	CL. LAS PALMERAS 4, CAMPAMENTO 11360 SAN ROQUE	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
3519275/0	013063931	SANTA OLALLA DUQUE, MIGUEL ANGEL	CL. ARCO DEL PILAR, 4 04 09003 BURGOS	Recogida de basuras	2003
2520590/0	013042538	SANTIDRIAN COLINA, JOSE RAMON	CR. LOGROÑO (VILLAYUDA), 4 BAJ 09007 BURGOS	Entrada vehic., res/aparc/exclusivo, carga/des.	2002
3513461/0	B0934601	SOCIEDAD BYARBUR, S.L.	CL. LEGION ESPAÑOLA, 9 09001 BURGOS	Licencias de apertura de establecimientos	2003
3015048/0	013158672	SOTO BARGA, CESAR	CL. SAN NICOLAS, 4 02 A 09006 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
3013905/0	B0129790	SUTEYOLA NORTE, S.L.	CL. CASTILLO DE ASSA 4, 1º B 01007 VITORIA-GASTEIZ	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
3049317/0	B0129790	SUTEYOLA NORTE, S.L.	CL. CASTILLO DE ASSA 4, 1º B 01007 VITORIA-GASTEIZ	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
3055576/0	B0129790	SUTEYOLA NORTE, S.L.	CL. CASTILLO DE ASSA 4, 1º B 01007 VITORIA-GASTEIZ	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
3518773/0	B0129790	SUTEYOLA NORTE, S.L.	CL. CASTILLO DE ASSA 4, 1º B 01007 VITORIA-GASTEIZ	Recogida de basuras	2003
3517525/0	B0932534	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	BO. SAN CRISTOBAL, 12 09007 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2003
3521433/0	071929016	TERAN DIEZ, JAIME	CL. FRANCISCO SALINAS, 31 02 B 09003 BURGOS	Imp. Construcciones, Instalaciones y Obras	2003
3514596/0	071920718	TIO MONGE, JUAN ANTONIO DEL	CL. PUEBLA, 37 02 D 09004 BURGOS	Entrada vehic., res/aparc/exclusivo, carga/des.	2003
3517175/0	013116227	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION	SIN CALLE 09128 VILLAMAYOR DE TREVIÑO	Sanciones	2003
3058489/0	013030913	TOME MORAL, EUGENIO	CL. SAN ESTEBAN 1, LENCES DE BUREBA 09592 POZA DE LA SAL	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
3516995/0	013274720	TORRE BARCINA, HUMBERTO DE LA	AV. CID CAMPEADOR, 72 03 B 09005 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3516492/0	B0939759	TRENTO MUEBLES DE COCINA, S.L.	CL. DIEGO POLO, 6 BJ 09001 BURGOS	Fianza de Obras	2003
3104879/2	037731001	VALLEJO CUESTA, ASUNCION	CL. BARRIO GIMENO, 10 05 A 09001 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3522339/0	012382488	VARGAS MADRID, FRANCISCO JOSE	CL. ASUNCION 1, 1º A 47004 VALLADOLID	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3522340/0	012382488	VARGAS MADRID, FRANCISCO JOSE	CL. ASUNCION 1, 1º A 47004 VALLADOLID	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3523715/0	013133188	VARONA CASTRILLO, HONORATO	CT. AVELLANOSA 19 09000 PEDROSA DE RIO URBEL	Sanciones	2003
2053499/0	013120229	VARONA HERRERA, EDUARDO	LU. PRISION CENTRAL BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2002
3519444/0	071265948	VARONA INFANTE, IVAN	CL. MALAGA, 36 02 D 09007 BURGOS	Sanciones	2003
3514373/0	033793410	VAZQUEZ GARCIA, JESUS	CL. CONCEPCION, 24 02 C 09002 BURGOS	Recogida de basuras	2001
3515296/0	033793410	VAZQUEZ GARCIA, JESUS	CL. CONCEPCION, 24 02 C 09002 BURGOS	Recogida de basuras	2002
3515917/0	033793410	VAZQUEZ GARCIA, JESUS	CL. CONCEPCION, 24 02 C 09002 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3522467/0	A0920026	VERDE ANCHO, S.A.	PZ. ALONSO MARTINEZ, 5 01 09003 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2001
3522468/0	A0920026	VERDE ANCHO, S.A.	PZ. ALONSO MARTINEZ, 5 01 09003 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3522710/0	A0920026	VERDE ANCHO, S.A.	PZ. ALONSO MARTINEZ, 5 01 09003 BURGOS	Imp. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
3518832/0	G0910933	VIVEROS HERMANOS GALLO, S.C.	CL. SAN COSME, 6 09002 BURGOS	Recogida de basuras	2003
3061206/0	X03424344	YUNGA COLCHA, SALVADOR	AV. CID CAMPEADOR, 87 10 D 09006 BURGOS	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2003
3521366/0	071273160	ZAMORA ZUBIA, RUBEN	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 7 07-B 09007 BURGOS	Recogida de basuras	2003

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, de la Diligencia de Embargo de Vehículos a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo de vehículos.

* * *

N.º expdte.	NIF/DNI	Interesado
157.401	X01346843	Amrani Abdel, Hafid
154.792	13.113.905	Arnaiz Pascual, María Soledad
160.008	13.052.249	Baena Moreno, Carlos
160.016	71.279.761	Berrio Berro, María del Carmen
157.719	00398307 Q	Cámara Soto, María Isabel Rosa
158.774	B0931761	Cambur Reforma, S.L.
159.900	B09280363	Construc. T. y J. Barcenilla, S.L.
158.505	B0932870	Control y Ejecución Constructec, S.I.L.
159.759	11.390.902 Z	Díez Cueto, Francisco
157.718	03.124.524	Estrada Matamala, Félix
157.816	B09325283	Expendedoras Mega, A.L.
141.688	24.818.284	Feu Macho, Juan
158.855	13.162.668	Garbizu Erramuzpe, Pablo Javier
159.055	12.204.396 K	García Rodrigo, Francisco
159.904	13.158.692	González García, Francisco de Borja
143.044	13.156.756	González García, Carlota
159.659	15.258.026 X	García Pelayo, Miguel
160.097	X01032867 Y	Gueye Diouf, Dior
86.704	13.784.914 W	Hernández Hernández, Alfredo
159.850	50.977.636 E	Hernández Jiménez, Ana Belén
160.156	71.288.120 B	Iglesias Alunda, Oscar
160.230	71.288.121 N	Iglesias Alunda, Iván
159.974	71.288.382	Iglesias Cuesta, Manuel
159.030	71.274.078 E	Jiménez Jiménez, Pamela
158.950	13.154.354 X	Jiménez Borja, M.ª Belén
158.792	B81351421	Mobicoin, S.L.
158.854	13.135.633	Morales Fernández, Roberto
93.129	13.074.598 H	Nadal Elduayen, Armando
159.299	13.135.607 P	Ordas Alegre, Ana Luisa
160.257	53.540.022 R	Pacini Pazos de Patricia, Nancy
79.159	13.085.967	Palacios Hernández, José Luis
87.111	13.130.114 N	Pérez Cuesta, José Andrés
157.742	F09310558	Revibur, S.C.L.
159.136	13.134.280 S	Rochela Oca, Luis Angel
159.227	71.281.044 L	Rodríguez Iglesias, Raquel
157.996	B09355157	Selección Natural, S.L.
160.072	A80185051	Servilease, S.A.

N.º expdte.	NIF/DNI	Interesado
159.882	B81993040	Simbel 12, S.L.
159.026	B09268798	Sociedad Uniten Hispania, S.L.
160.159	B09297847	Telleiro, S.L.
157.537	20.201.188	Vargas Vega, Rosa
159.781	G09339474	Velasco Fuente, Fco. Javier y otros
160.096	13.158.835 Y	Vicente Fernández, M.ª Elena

Burgos, a 26 de marzo de 2004. – El Jefe de Sección de Recaudación, Antonio Villanueva Arnaiz.

200402752/2786. – 90,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D.ª Valentina Baranda Gómez, se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento ganadero en la Entidad Singular de Campillo de Mena, con n.º de expediente 67/04.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abrió un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 16 de febrero de 2004. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200401280/2021. – 34,00

Habiendo solicitado D. Eugenio Ventades Henales, licencia de actividad para puesta en marcha de la Depuradora de Aguas Residuales en la Entidad Singular de Villasuso de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 3 de marzo de 2004. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200401956/2360. – 34,00

Habiendo solicitado D. Roberto Martínez Abásolo, licencia de actividad para establecimiento ganadero en la Entidad Singular de Santiago de Tudela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 3 de marzo de 2004. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200401957/2361. – 34,00

Habiendo solicitado D. Jesús Sainz-Aja Sainz-Maza, licencia municipal para establecimiento ganadero en la Entidad Singular de Ovilla de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 26 de febrero de 2004. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200401948/2409. – 34,00

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado por Decreto de Alcaldía de esta fecha, el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua correspondiente al segundo semestre del año 2003, se hace saber para general conocimiento:

1.º Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo procede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º El periodo de pago en voluntaria de la tasa comprende desde el 29 de marzo al 29 de mayo; a partir de esta última fecha se iniciará el periodo ejecutivo con los recargos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4.º El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Miraveche, a 25 de marzo de 2004. – El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200402772/2848. – 34,00

Ayuntamiento de Zazuar

Por la Bodega Cooperativa «San Andrés» de Zazuar, se ha solicitado la licencia de obra y ambiental de nave para embotellado y crianza de vinos en una bodega cooperativa.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Zazuar, a 8 de marzo de 2004. – La Alcaldesa, M.ª Belén Morán Frías.

200401997/2027. – 34,00

Ayuntamiento de Belorado

Por D.ª Alicia Apellániz Ruiz-Clavijo, se ha solicitado licencia ambiental para la explotación de ganado vacuno en las fincas números 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del polígono 103, correspondiente a la Junta Vecinal de Puras de Villafranca, en este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Belorado, a 5 de marzo de 2004. – El Alcalde Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200402005/2028. – 38,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Habiéndose intentado la notificación y habiendo sido ésta rehusada, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D.ª Joana González González; D. José Luis Pérez Van-Koningsloo; D. Juan Enrique Pérez González; D. Miguel Angel Pérez González y D. Enrique González Neila, el Decreto de Alcaldía de 23 de enero de 2004, del tenor literal siguiente:

«Con fecha 25 de septiembre de 2003, causaron alta en el padrón de habitantes de la localidad de Castriciones, en calle Mayor, 20, Joana González González, José Luis Pérez Van-Koningsloo, Juan Enrique Pérez González, Miguel Angel Pérez González y Enrique González Neila.

Por Decreto de Alcaldía de 29 de septiembre de 2003, se ordenó comprobar si estas personas residían habitualmente en Castriciones de Losa en la calle Mayor, 20.

Por el Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento, se cursó visita a Castriciones de Losa los días 30 de septiembre, 7 y 23 de octubre, habiéndose observado que no se apreciaban signos evidentes de residencia o movimiento de las personas citadas en dicha propiedad de la calle Mayor, 20, ni en el domicilio de los vecinos D. Lucio Zafón Oteo y D.ª Blanca Antuñano Hierro, de la calle Mayor, 12, durante esos días.

Teniendo en cuenta el expediente seguido en este Ayuntamiento desde el mes de abril de 2003 en el que constan varios escritos y diligencias de no residencia en la localidad de Castriciones de Losa.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 54.1 (toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año), y lo dispuesto en los artículos 59.2 y 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

Asimismo el artículo 15 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local donde se recoge la obligación de toda persona de inscribirse en el Padrón del Municipio en el que resida habitualmente y el punto 3 (gestión de modificaciones) de la Resolución de 9 de abril de 1997 por la que se publica la resolución del Instituto Nacional de Estadística sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Esta Alcaldía, con fecha 27 de octubre, resolvió iniciar el expediente de baja de oficio del municipio por inscripción indebida, por figurar empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y modificado por el R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre.

Se dio traslado de la resolución a los interesados para que pudieran alegar en un plazo de quince días cuanto interesasen al respecto (lugar donde viven habitualmente, etc.).

Recogidas todas las informaciones, se remitió el expediente completo al Consejo de Empadronamiento para su informe, tal y como dispone el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y modificado por el R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre.

Mediante escrito de 13 de enero de 2004, recibido el 15 de enero de 2004, la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, notifica que en reunión del día 8 de enero de 2004, «se sometió a la decisión del Consejo las bajas de oficio presentadas por el Ayuntamiento referidas a la Entidad Local Menor de Castriciones de las personas siguientes:

Joana González González	77.285.836
José Luis Pérez Van-Koningsloo	14.912.689
Juan Enrique Pérez González	78.918.287
Miguel Angel Pérez González	78.918.288
Enrique González Neila	07.387.136

En base a la copia del expediente de seguimiento presentado por el Ayuntamiento de Valle de Losa y teniendo en cuenta el precedente del acuerdo de esta Sección Provincial en un mismo caso producido con antelación, los miembros del Consejo deciden por unanimidad total emitir informe favorable a las bajas de oficio de las personas relacionadas anteriormente.

Adjuntando copia de la resolución anterior a que se hace referencia anteriormente, de acuerdo con el artículo 92 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre».

A la vista de todo el expediente, esta Alcaldía resuelve:

1.º Dar baja de oficio del municipio por inscripción indebida, por figurar empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y modificado por el R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, a las personas que a continuación se indican, todo ello con fecha 8 de enero de 2004, fecha del informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.

Relación de personas que causan baja del Padrón de Habitantes:

Joana González González	77.285.836
José Luis Pérez Van-Koningsloo	14.912.689
Juan Enrique Pérez González	78.918.287
Miguel Angel Pérez González	78.918.288
Enrique González Neila	07.387.136

2.º Toda nueva alta que se solicite por los interesados, antes de su tramitación, remitase a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para su informe.

3.º Notifíquese esta resolución a los interesados.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que al acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación del acuerdo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, y artículos 8, 10, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, así como otros preceptos concordantes de aplicación.

Sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estime procedente.

Valle de Losa, 3 de marzo de 2004. - El Alcalde Presidente, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200402023/2023. - 106,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales

serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Mecerreyes, 8 de marzo de 2004. - El Alcalde, Julián Vicario Alonso.

200402013/2035. - 34,00

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de marzo de 2004, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y los días y horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Mecerreyes, a 8 de marzo de 2004. - El Alcalde (ilegible).

200402014/2036. - 34,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Por el Pleno del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, se ha aprobado definitivamente el proyecto de actuación en la Unidad de Actuación UA-2 «Los Cañamares», según proyecto redactado por el Arquitecto D. Agustín Herrero Canal, siendo esta Entidad la promotora del mismo mediante el sistema de Cooperación, sin que se hubiesen producido cambios respecto a lo aprobado inicialmente, de conformidad con el artículo 76-3 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En Arauzo de Miel, a 2 de marzo de 2004. - El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200402016/2037. - 34,00

Ayuntamiento de Alfz de Santa Gadea

Elevados a definitivos los acuerdos provisionales de ordenación y aprobación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora del uso y conservación de los caminos y viales urbanos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11-8-03.

- Ordenanza reguladora del uso y conservación de los caminos vecinales y del suelo rústico, aprobada en sesión de fecha 31-10-03.

- Ordenanza reguladora de la tasa por la instalación de contadores de agua, aprobada en sesión de fecha 19-12-03.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, se insertan los textos definitivos.

Alfz de Santa Gadea, a 15 de marzo de 2004. - El Alcalde, Ricardo Martínez Rayón.

200402119/2166. - 34,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y CONSERVACION DE LOS CAMINOS VECINALES Y SUELO RUSTICO

En virtud de las competencias otorgadas a los municipios en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se regula el uso, conservación y mantenimiento de los caminos vecinales y suelo rústico que se registrarán por la presente ordenanza.

Artículo 1. - Objeto:

1. - La presente ordenanza resulta de aplicación a los caminos vecinales, cuya titularidad no esté reservada a la Diputación Provincial de Burgos, Junta de Castilla y León o el Estado, así como a los caminos de acceso a fincas rústicas particulares.

Se consideran caminos vecinales aquellas vías de dominio público que componen la red interior de comunicaciones municipales, cuyo itinerario transcurre íntegramente por suelo rústico del término municipal, ya sean de titularidad del Ayuntamiento o de las Juntas Vecinales.

A los efectos de aplicación de esta ordenanza se considerarán como caminos vecinales las cañadas y las pistas forestales resultantes de la Concentración Parcelaria.

2. - La presente ordenanza será también de aplicación al suelo rústico (tanto común como con algún tipo de protección), de este término municipal, en lo referente a la regulación de los usos permitidos y prohibidos.

Artículo 2. - Usos permitidos:

1. - En los caminos vecinales:

a) Exclusivamente se permite el uso viario y de comunicación de uso público, incluido el uso básico de estacionamiento de vehículos.

b) Limitaciones: No estará permitida la circulación de vehículos cuyo peso exceda de 16 toneladas.

2. - En suelo rústico:

Los previstos en la legislación vigente en cada momento en materia de urbanismo, y que sean compatibles con la protección de cada categoría de suelo rústico.

Artículo 3. - Usos prohibidos:

1. - Tanto en los caminos vecinales como en suelo rústico, con independencia de que este último sea de titularidad pública o privada, además de los usos prohibidos previstos en las legislaciones específicas, queda expresamente prohibido en esta ordenanza el depósito de:

- Vehículos en situación de abandono.
- Maquinaria agrícola.
- Materiales inertes, tales como estiércol, leñas, hierba, cualquier tipo de chatarra y otros similares.

2. - Vehículos abandonados: Procederá la retirada del vehículo del camino vecinal, así como de las fincas rústicas (públicas o privadas), cuando pueda presumirse racionalmente su abandono.

Se presumirá racionalmente su abandono cuando permanezca estacionado en la vía pública por un periodo superior a un mes en el mismo lugar, o de seis meses en el caso que se encuentre en una finca rústica, y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

En ambos casos, los vehículos abandonados tendrán el tratamiento de residuos sólidos urbanos de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

En aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación del titular, una vez transcurrido el plazo correspondiente (1 ó 6 meses), se le requerirá para que en el plazo improrrogable de quince días retire el vehículo de la vía pública o finca en la que se encuentre depositado, con la advertencia de que en caso

contrario se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Los gastos originados por la retirada del vehículo serán por cuenta del titular del mismo, sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador e imposición, en su caso, de la multa pertinente.

3. - Maquinaria agrícola: Queda prohibido el estacionamiento de maquinaria agrícola en los caminos vecinales, así como su depósito tanto en la vía pública como en las fincas rústicas públicas o privadas.

Cuando permanezca estacionada en la vía pública por un periodo superior a un mes (o de seis meses en el caso de que se encuentre en una finca rústica), sin necesidad de que presente estado de abandono, se ordenará por el Alcalde su retirada y traslado a un lugar designado por éste para su depósito. En el caso de que se conociera su titular, se requerirá a éste para que, transcurrido dicho plazo, retire la maquinaria en el plazo improrrogable de quince días, en caso contrario será la Administración quien proceda a su retirada y traslado al lugar designado como depósito.

Si transcurridos dos meses desde que se efectúe el depósito de la maquinaria en el lugar designado al efecto por el Alcalde, y previo requerimiento, el titular no procediera a su retirada en el plazo que se le conceda al efecto, se resolverá su tratamiento como residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental vigente.

Si del estado de la maquinaria pudiera presumirse racionalmente su situación de abandono de forma análoga a lo previsto para los vehículos, se procederá a su retirada de la vía pública de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior para los vehículos abandonados.

Los gastos de depósito y retirada de la maquinaria serán por cuenta del titular, todo ello sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador y la imposición, en su caso, de la multa pertinente. Dichos gastos deberán ser satisfechos con anterioridad a la retirada de la maquinaria del depósito.

Excepcionalmente se autoriza el depósito de maquinaria agrícola en la vía pública por plazo superior a un mes en periodos de cosecha y recogida de frutos o hierba.

4. - Materiales inertes: Queda prohibido el depósito en la vía pública de materiales inertes tales como estiércol, hierba, leñas, chatarra y otros similares.

En el caso de conocerse al propietario de dicho material se le requerirá para que proceda a su retirada en el plazo de tres días. Transcurrido dicho plazo se procederá por la autoridad municipal a su retirada para su posterior destrucción.

Los gastos de retirada de dicho material serán por cuenta del propietario, sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador y la imposición de la multa pertinente.

Se permite el depósito provisional por un plazo no superior a un mes en el caso de caminos vecinales y seis meses en el caso de fincas rústicas (públicas o privadas), de leñas y hierbas en la temporada de su recogida. Transcurrido dicho plazo se procederá a su retirada de la vía pública o finca rústica en la forma ya mencionada en este apartado. No obstante dichos plazos podrán ser ampliados si existe causa justificada previa petición motivada del interesado.

En suelo rústico se permitirá, además, el depósito de estiércol siempre que el mismo fuera a ser utilizado como abono de las fincas rústicas y no suponga peligro para la salubridad de las personas ni exista riesgo de filtraciones a arroyos, manantiales o fuentes cercanas.

Artículo 4. - Acceso a fincas rústicas:

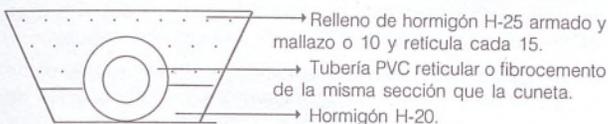
1. - Los nuevos accesos a las fincas rústicas desde los caminos vecinales deberán obtener la oportuna licencia municipal y ajustarse a las condiciones técnicas que el Ayuntamiento establezca para los mismos.

El mantenimiento en óptimas condiciones de los accesos a fincas rústicas corresponderá a los titulares de los mismos.

2. - Condiciones técnicas de los accesos a fincas:

a) En todos los accesos a fincas deberá instalarse un tubo salvacunetas de fibrocemento o PVC reticular cuyo diámetro será igual a la sección de la cuneta.

Los pasos salvacunetas se realizarán según el siguiente esquema:



Artículo 5. - *Cierres de fincas rústicas:*

1. - En suelo rústico todos los cierres serán transparentes o vegetales (altura máxima de zócalo: 80 cm.).

2. - Se situarán a más de tres metros del límite exterior de los caminos, cañadas y demás vías públicas, o si dicho límite no estuviera definido, a más de cuatro metros del eje de las citadas vías, sin perjuicio de las superiores limitaciones que establezca la legislación sectorial aplicable.

3. - El sentido de apertura de las puertas de acceso a la finca será hacia el interior de ésta.

Artículo 6. - *Infracciones y sanciones:*

1. - Incurrirán en responsabilidad administrativa quienes efectúen cualquiera de los usos prohibidos recogidos en el artículo 3, así como incumplieran la normativa referente a accesos y cierres de fincas prevista en los artículos 4 y 5 de la presente ordenanza.

2. - El procedimiento para sancionar las infracciones se iniciará de oficio o por denuncia formulada por un particular, y en su tramitación se atenderá a lo dispuesto en el título IX de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se regula el Reglamento Sancionador, y al Decreto 189/1994 de 25 de agosto por el que se regula el Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Administración de Castilla y León.

3. - Las infracciones a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas con multas de 30 a 125 euros atendiendo a los daños y perjuicios producidos, entidad del material depositado indebidamente, intencionalidad del causante y reincidencia en la conducta.

4. - El órgano competente para sancionar es el Alcalde (artículo 41.5 y 41.23 del R.D. 2586/1986 de 28 de noviembre por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 7.- *Fecha de aprobación y vigencia:*

Esta ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno en sesión celebrada en fecha 31 de octubre de 2003, comenzará a regir transcurridos quince días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

200402120/2167. - 120,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y CONSERVACION DE LOS CAMINOS Y VIALES URBANOS

En virtud de las competencias otorgadas a los municipios en el artículo 25.2 c) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se regula el uso, conservación y mantenimiento de los caminos y viales urbanos, que se regirán por la presente ordenanza.

Artículo 1. - *Objeto:*

La presente ordenanza resulta de aplicación a los caminos y viales urbanos, cuya titularidad no esté reservada a la Dipu-

tación Provincial de Burgos, Junta de Castilla y León o el Estado, así como a los caminos de acceso a fincas urbanas particulares.

Se consideran caminos y viales urbanos aquellos que transcurran íntegramente por suelo urbano del término municipal, ya sean de titularidad municipal o de las Juntas Vecinales.

Artículo 2. - *Usos permitidos:*

1. - Exclusivamente se permite el uso viario y de comunicación.

2. - Limitaciones: No estará permitida la circulación de vehículos cuyo peso exceda de 16 toneladas.

Artículo 3. - *Usos prohibidos:*

1. - Queda prohibido en los caminos y viales urbanos el depósito de:

- Vehículos en situación de abandono.

- Maquinaria agrícola.

- Materiales inertes, tales como abono, leñas, hierba, cualquier tipo de chatarra y otros similares.

2. - Vehículos abandonados: Procederá la retirada del vehículo de la vía pública cuando pueda presumirse racionalmente su abandono.

Se presumirá racionalmente su abandono cuando permanezca estacionado en la vía pública por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

En este caso, tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

En aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación del titular, una vez transcurrido el plazo correspondiente, se le requerirá para que en el plazo improrrogable de quince días retire el vehículo de la vía pública, con la advertencia de que en caso contrario se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Los gastos originados por la retirada del vehículo serán por cuenta del titular del mismo, sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador e imposición, en su caso, de la multa pertinente.

3. - Maquinaria agrícola: Queda prohibido el estacionamiento y depósito de maquinaria agrícola en los caminos y viales urbanos.

Cuando permanezca estacionada en el mismo lugar por un periodo superior a un mes, sin necesidad de que presente estado de abandono, se ordenará por el Alcalde su retirada de la vía pública y traslado a un lugar designado por éste para su depósito. En el caso de que se conociera su titular, se requerirá a éste para que transcurrido dicho plazo retire la maquinaria de la vía pública en el plazo improrrogable de quince días, en caso contrario, será la Administración quien proceda a su retirada y traslado al lugar designado como depósito.

Si transcurridos dos meses desde que se efectúe el depósito de la maquinaria, el titular no procediera a la retirada del mismo, se resolverá su tratamiento como residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental vigente.

Los gastos de depósito y retirada de la maquinaria de la vía pública serán por cuenta del titular, todo ello sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador y la imposición, en su caso, de la multa pertinente. Dichos gastos deberán ser satisfechos con anterioridad a la retirada de la maquinaria.

4. - Materiales inertes: Queda prohibido el depósito en la vía pública de materiales inertes tales como abono, hierba, leñas, chatarra y otros similares.

En el caso de conocerse al propietario de dicho material se le requerirá para que proceda a su retirada en el plazo de tres días. Transcurrido dicho plazo se procederá por la autoridad municipal a su retirada para su posterior destrucción.

Los gastos de retirada de dicho material serán por cuenta del propietario, sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador y la imposición de la multa pertinente.

Se permite el depósito provisional por un plazo no superior a un mes de leñas y hierbas en la temporada de su recogida. Transcurrido dicho plazo se procederá a su retirada de la vía pública en la forma ya mencionada en este apartado.

Artículo 4. - Infracciones y sanciones:

1. - Incurrirán en responsabilidad administrativa quienes efectúen cualquiera de los usos no permitidos recogidos en el artículo 3 de esta ordenanza.

2. - El procedimiento para sancionar las infracciones se iniciará de oficio o por denuncia formulada por un particular, y en su tramitación se atenderá a lo dispuesto en el título IX de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se regula el Reglamento Sancionador, y al Decreto 189/1994 de 25 de agosto por el que se regula el Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Administración de Castilla y León.

3. - Las infracciones a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas con multas de 30 a 125 euros, atendiendo a los daños y perjuicios producidos, entidad del material depositado indebidamente, intencionalidad del causante y reincidencia en la conducta.

4. - El órgano competente para sancionar es el Alcalde (artículo 41.5 y 41.23 del R.D. 2586/1986 de 28 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 5. - Fecha de aprobación y vigencia:

Esta ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno en sesión celebrada en fecha 11 de agosto de 2003, comenzará a regir transcurridos quince días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

200402121/2168. - 92,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACION DE CONTADORES DE AGUA

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la instalación de contadores de agua, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. - Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de instalación de contador de agua, llave de paso y arqueta en los inmuebles del municipio que dispongan de servicio de suministro de agua, ya estén destinados a vivienda, local, establecimiento industrial o comercial, y cualquiera otro que cuente con suministro de agua, y que se encuentren dados de alta como tal en el padrón de contribuyentes de la tasa por suministro de agua del ejercicio de 2004.

Artículo 3. - Sujetos pasivos:

1. - Son sujetos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten

beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. - Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. - Responsables:

1. - Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. - Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6. - Cuota tributaria:

1. - La cuota tributaria correspondiente a la instalación de los contadores de agua se exigirá por una sola vez, en un pago único, y consistirá en una cantidad fija de 130,00 euros.

2. - Para la confección del padrón de esta tasa se utilizará el mismo padrón que para la tasa por suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. - Acometidas:

Las nuevas acometidas de agua que se autoricen deberán constar de contador homologado y llave de paso previa que se instalarán bajo la supervisión del Ayuntamiento en una arqueta a pie de finca o donde se determine, con acceso libre a la inspección y control de los servicios municipales.

Los nuevos contadores deberán tener, al menos, las siguientes características técnicas:

Contador de agua clase B CEE/ISO.

Características metrológicas:

Calibre (mm.)	13	15	20
Qmax m. ³ /h	3		5
Qn m. ³ /h	1,5		2,5
Qt l/h	120		200
Qmin l/h	30		50

Presión máxima bar 15

Pérdida de carga bar 0,9

Lectura: Contador orientable a tambores.

Indicador de fugas.

Lectura máxima m.³: 99999.

Precintos: Contador no desmontable por el tipo de fijación entre el cuerpo y el totalizador.

En cualquier caso deberá tratarse de modelos homologados por la Delegación de Industria.

Artículo 8. - Mantenimiento del contador:

1. - El mantenimiento de los contadores que se instalen al amparo de la presente ordenanza serán por cuenta de cada propietario.

2. - Comprobado por el Ayuntamiento el mal estado de un contador, la reparación o sustitución del mismo deberá hacerse por el propietario en el plazo mínimo de quince días y mientras estuviere averiado se calculará el consumo en un promedio con el de los meses anteriores, y en su caso, con el de igual mes en el año anterior.

3. - De continuar otro mes más sin reparar el contador perderá la concesión, quedando obligado, para restablecerla, a

pagar el total del importe de una nueva acometida más los gastos causados.

4. - Una vez reparado o colocado otro contador nuevo avisará al Ayuntamiento para que tome la lectura y fecha de la misma.

Artículo 9. - Precinto de los contadores:

Todos los contadores que se coloquen para el control del suministro serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los abonados.

Artículo 10. - Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio de instalación de contadores.

Artículo 11. - Liquidación e ingreso:

Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y se recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

Artículo 12. - Fecha de aprobación y vigencia:

Esta ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno en sesión celebrada en fecha 19 de diciembre de 2003, comenzará a regir transcurridos quince días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

200402122/2169. - 92,00

Ayuntamiento de Atapuerca

Aprobado por el Ayuntamiento de Atapuerca, en sesión plenaria de fecha 15 de diciembre de 2003, el expediente relativo a la ordenación de impuestos sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y una vez finalizado el plazo de exposición pública a que han sido sometidos sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo con lo establecido en los arts. 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación íntegra del texto de las ordenanzas referidas, conforme a lo exigido en el art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 1. - Establecimiento del impuesto y normativa aplicable:

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este Municipio del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana se regirá en este Municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. - Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento del valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana manifestado a consecuencia de la transmisión de la propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio sobre los bienes mencionados.

2. No está sujeto a este impuesto el incremento del valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho impuesto sobre bienes inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto al mismo el incremento del valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

3. No se devengará este impuesto en las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones a las cuales resulte aplicable el régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de ramas de actividad o aportaciones no dinerarias especiales a excepción de los terrenos que se aporten al amparo de lo que prevé el artículo 108 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del impuesto sobre sociedades, cuando no estén integrados en una rama de actividad.

4. No se devengará el impuesto con ocasión de las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen como consecuencia de las operaciones relativas a los procesos de adscripción a una sociedad anónima deportiva de nueva creación, siempre que se ajusten a las normas de la Ley 20/1990, de 15 de octubre, del Deporte y el Real Decreto 1084/1991, de 15 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas.

5. En la posterior transmisión de los mencionados terrenos se entenderá que el número de años a través de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión de las operaciones citadas en los apartados 3 y 4.

6. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

Artículo 3. - Exenciones:

1. Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

Para que proceda aplicar la exención prevista en esta letra, será preciso que concurren las siguientes condiciones:

Que dichas obras de rehabilitación hayan sido financiadas por el sujeto pasivo, o su ascendiente de primer grado solicitándose por el interesado dentro de los plazos establecidos para la declaración del impuesto con la aportación de los medios de prueba de su derecho.

2. Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, a las que pertenece este Municipio, así como los Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de Derecho

Público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas Entidades Locales.

b) Este Municipio y demás Entidades Locales que lo integren o en las que él se integre, así como sus respectivas Entidades de Derecho Público de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.

c) Las Instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.

f) La Cruz Roja española.

g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales:

Artículo 4. - *Sujetos pasivos:*

1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno, o aquella a favor de la cual se constituya o se transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o aquella a favor de la cual se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Artículo 5. - *Base imponible:*

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.

A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 de este artículo y el porcentaje que corresponda en función de lo previsto en su apartado 4.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo al mismo. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva parcial o de carácter simplificado, recogidos en las normas reguladoras del Catastro, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, éstos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto no tenga determinado valor catastral, en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo, se aplicarán sobre la parte del valor definido en la letra anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en la letra a) que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquéllas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en la letra a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el 40% de los nuevos valores catastrales durante los cinco primeros años desde la entrada en vigor de dichos valores:

En este sentido, para el periodo 2004 al 2008 se establece la indicada reducción del 40% en la base imponible.

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter general sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

4. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro:

a) Periodo de uno hasta cinco años:	2,40%.
b) Periodo de hasta diez años:	2,20%.
c) Periodo de hasta quince años:	1,90%.
d) Periodo de hasta veinte años:	1,80%.

Para determinar el porcentaje, se aplicarán las reglas siguientes:

Primera: El incremento del valor de cada operación gravada por el impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado en la escala de porcentajes establecida en este apartado, para el periodo que comprenda el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

Segunda: El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

Tercera: Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta conforme a la regla primera y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla segunda, sólo se considerarán los años completos que integren el periodo de puesta de manifiesto del incremento del valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho periodo.

Artículo 6. - Tipo de gravamen y cuota:

1. De conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, la cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo del 26%.

2. La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, la bonificación a que se refiere el artículo 7 de esta ordenanza fiscal.

Artículo 7. - Bonificaciones:

1. En las transmisiones mortis causa a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes o adoptantes, se establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto.

Artículo 8. - Devengo del impuesto: Normas generales.

1. El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. El periodo de generación es el tiempo durante el cual se ha hecho patente el incremento de valor que grava el impuesto. Para su determinación se tomarán los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición del terreno que se transmite o de la constitución o transmisión igualmente anterior de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre éste, y la fecha de realización del nuevo hecho imponible, sin considerar las fracciones de año.

3. A los efectos de lo que dispone el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:

a) En los actos o los contratos entre vivos, la del otorgamiento del documento público y cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en el registro público, la de defunción de cualquiera de los firmantes o la de entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones por causa de muerte, la de defunción del causante.

4. El periodo de generación del incremento del valor no podrá ser inferior a un año.

Artículo 9. - Devengo del impuesto: Normas especiales.

1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cuatro años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declara por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a

tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.

Artículo 10. - Gestión:

1. La gestión del impuesto se llevará a cabo por este Ayuntamiento, en virtud de competencia propia, todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 111 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 111 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

3. El impuesto se exige en régimen de autoliquidación, salvo en los supuestos previstos en el artículo 5, apartado 2, de esta ordenanza fiscal, cuando el Ayuntamiento no pueda conocer el valor catastral correcto que correspondería al terreno en el momento del devengo.

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento la declaración-liquidación, en el impreso aprobado, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para comprobar la declaración-liquidación.

Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

El ingreso de la cuota se realizará en los plazos previstos en el párrafo tercero de este apartado, en las oficinas municipales o en las entidades bancarias colaboradoras.

Artículo 11. - Revisión:

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad Local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 12. - Obligación de colaboración:

Los Notarios estarán obligados al Ayuntamiento de Atapuerca, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas.

Disposición adicional única. Modificaciones del impuesto:

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado

o por cualesquiera otras Leyes o Disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

Disposición final única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la ordenanza fiscal:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2003, comenzará a regir a partir de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Todo lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, 22 de marzo de 2004. - El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200402429/2470. - 387,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que D. Francisco Jerez González, en nombre y representación de Hufschmidt España, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para taller de mecanizado de piezas metálicas, a instalar en nave situada en calle Las Fuentes, números 7-9, según proyecto del Ingeniero Técnico Industrial D. Juan José Oca Sanz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 17 de marzo de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200402409/2467. - 34,00

Junta Vecinal de Villamartín de Sotoscueva

Aprobado por el Pleno de la esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2004, el proyecto de ampliación de alumbrado público en esta población, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. J. M.^a Marcos Ibáñez, por un importe de 24.050,00 euros, se expone al público por espacio de veinte días en la oficina de esta Entidad, sita en Villamartín de Sotoscueva, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que procedan.

En Villamartín de Sotoscueva, a 22 de marzo de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Tirso Guerra Gómez.

200402432/2471. - 34,00

Junta Vecinal de Ahedo de Bureba

Aprobado por esta Junta Vecinal, el día 17 de marzo de 2004, el proyecto de obras relativo a la modificación de red de abastecimiento de aguas en Ahedo de Bureba, redactado por el Arquitecto Técnico D. Ricardo Saiz Iñiguez, por un importe de 12.020,00 euros, se expone al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Ahedo de Bureba, a 17 de marzo de 2004. - La Alcaldesa Pedánea, Teresa Escudero Escudero.

200402428/2469. - 34,00

Ayuntamiento de Roa

Detectado error en la publicación de la tasa por prestación del Servicio de Guardería Municipal, realizada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 247 de 27 de diciembre de 2003, se hace constar en el artículo 5.a) Cuotas educativas mensuales «Renta familiar anual per cápita», debiendo decir «Renta familiar anual».

Roa, a 18 de marzo de 2004. - El Alcalde, David Colinas Maté.

200402412/2468. - 34,00

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

INTERVENCION

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2004, aprobó inicialmente el expediente del presupuesto general para el 2004, integrado por:

1. El presupuesto municipal de ingresos y gastos, por importe de 37.268.181 euros, respectivamente.
2. El presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, por importe, nivelado en ingresos y gastos, de 603.000 euros.
3. Estado de gastos e ingresos de la empresa municipal de la vivienda Envime, S.A., por importe equilibrado de 66.000 euros.
4. Las de bases de ejecución del presupuesto general para el 2004.
5. La plantilla presupuestaria para el 2004.

El expediente del referido presupuesto queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente del presupuesto general para el 2004 se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Miranda de Ebro, 16 de abril de 2004. - El Alcalde Presidente, Fernando Campo Crespo.

200403220/3220. - 72,00

Se pone en conocimiento que durante los días hábiles comprendidos entre el 3 de mayo al 3 de julio de 2004, ambos inclusive, estarán puestos al cobro los recibos del presente año, correspondientes a la tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.

Forma de pago: (Para quien carece de domiciliación bancaria).

1. Cada contribuyente recibirá en su domicilio notificación como obligado al pago.
2. El pago se hará efectivo en la cuenta de Caja Círculo número 2017-0067-04-1100501574, Oficina en c./ San Agustín, n.º 37, para los contribuyentes que no tengan domiciliado el recibo.

Domiciliación bancaria para el pago:

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para

que surta efectos de cobranza de ese ejercicio y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la Entidad de Depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas.

Transcurrido el indicado plazo se darán de baja todos aquellos socios que no hayan pagado sus recibos.

Una vez realizado el abono se procederá a prorrogar su carnet de socio/a para el año 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 16 de abril de 2004. – El Alcalde Presidente, Fernando Campo Crespo.

200403246/3216. – 69,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

D.^a Irene Mediavilla Amayas, en representación de la Asociación de Mujeres Rurales de Vilviestre del Pinar, solicita de este Ayuntamiento se le ceda el uso gratuito del local o instalación ubicado en c/ Cerrada de la Poza, s/n., para realizar actividades socioculturales, las cuales se desarrollarían sin afán de lucro y en beneficio de los habitantes del municipio.

Lo que se hace público por plazo de veinte días para que pueda ser examinado el procedimiento y puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

En Vilviestre del Pinar, a 15 de abril de 2004. – La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200403200/3168. – 68,00

Ayuntamiento de Cavia

Aprobado el proyecto de acondicionamiento de travesía urbana en Cavia (Burgos), redactado por el Arquitecto D. Jesús Raúl del Amo Arroyo, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 435.433,26 euros, se expone al público por plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

En el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de información pública, la aprobación inicial se elevará a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

En Cavia, a 6 de abril de 2004. – La Alcaldesa, María Elena González Paisán.

200403193/3170. – 68,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Para general conocimiento se hace público que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2002, acordó por mayoría absoluta la aprobación de la Memoria de ampliación de redes de distribución y saneamiento en Salas de Bureba, por un importe de 19.000,00 euros (diecinueve mil euros), redactado por el Arquitecto Técnico D. Ricardo Saiz Iñiguez, obra incluida en los Planes Provinciales del año 2002. Obra número 126/0.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Salas de Bureba, a 15 de abril de 2004. – El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

200403195/3171. – 68,00

Junta Vecinal de Villamayor del Río

Esta Junta Vecinal, en asamblea celebrada el día 14 de abril de 2004, aprobó el documento técnico de la obra de mejora de la red de abastecimiento de aguas por un importe de 36.247,75

euros, redactado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Ranedo Vitores.

El cual se expone al público, por un periodo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Villamayor del Río, a 14 de abril de 2004. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200403199/3173. – 68,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Anuncio relativo a la aprobación inicial del estudio de detalle de la Unidad de Actuación E.U.R., sita en calle del Río, n.º 5

Por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2004, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 21.1m de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 7/1997, de 14 de abril), se ha resuelto:

Aprobación inicial del estudio de detalle de la Unidad de Actuación E.U.R., sita en calle del Río, n.º 5, de la localidad de La Puebla de Arganzón, según texto refundido redactado por el Arquitecto D. Luis M. Murúa Cenea.

Someter el expediente a información pública por espacio de un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en Diario de Burgos, y tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de que, por parte de los interesados, se formulen las alegaciones pertinentes.

La Puebla de Arganzón, a 5 de abril de 2004. – El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

200403198/3172. – 68,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004, aprobó el proyecto técnico de pavimentación de la calle Nueva, redactado por el Ingeniero D. Alfredo Peraita Lechosa, por una cuantía de 110.864,05 euros.

Esta obra, incluida en el expediente del Plan de Obra y Servicios del año 2004, se expone al público por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado y, en su caso, presentar las alegaciones oportunas.

Castrillo de la Vega, a 30 de marzo de 2004. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200403215/3215. – 68,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Subasta de maderas

Debidamente autorizados por el Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y por los Ayuntamientos propietarios de los aprovechamientos forestales, se expone al público el presente pliego de condiciones por espacio de ocho días hábiles.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta, si bien, la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el presente pliego de cláusulas administrativas, reanudándose el plazo de presentación de proposiciones a partir del día siguiente a la resolución de aquéllas.

Objeto: Aprovechamientos de maderas. Tres de ellos ordinarios, con un total de 7.060 pies, con un volumen de 3.140 m.³ y un precio de 51.307,87 euros. Cuatro aprovechamientos extraordinarios por incendio, con un total de 7.911,52 Tn., y un precio de 216.593,56 euros.

INFORMACION SOBRE LOS APROVECHAMIENTOS: (Siete lotes)

Propietario	N.º Monte	Cuartel	Tramo	Subtramo	Especie	N.º Pies	Volumen	Prec. Índice euros
Ayto. Salas de Bureba	99 (El Pinar)	A	Móvil	10	Pino Pinaster	2.886	1.241 m. ³	18.667,65
Ayto. Poza de la Sal	673 (Los Pinares)	—	—	—	Pino Pinaster	1.418	708 m. ³	13.095,00
Ayto. Padrones de Bureba	88 (El Pinar)	A	Móvil	—	Pino Pinaster	2.756	1.191 m. ³	19.545,22
Ayto. Padrones de Bureba	88 (El Pinar)	A	Varios	30-39. 48-49	Pino Pinaster	—	1.983 Tn.	53.040,50
Ayto. Padrones de Bureba	88 (El Pinar)	A	Varios	1,40-44	Pino Pinaster	—	1.949 Tn.	50.071,00
Ayto. Escobados de Abajo	525	—	—	—	Pino Pinaster	—	3.533,82 Tn.	84.067,65
Ayto. Escobados de Abajo	525	—	—	—	Pino Pinaster	—	445,70 Tn.	29.414,41
Precio base de licitación total:								267.901,43

Precio de tasación: Aprovechamientos ordinarios, 51.307,87 euros. Aprovechamientos extraordinarios, 216.593,56 euros. Lo que hace un precio total de licitación de 267.901,43 euros.

La licitación será al alza, por el total del precio de licitación, no admitiéndose las plicas cuya oferta por lote u oferta total sea inferior a cada uno de los precios de cada lote o al precio total de licitación.

Garantías: Provisional, 5.358,03 euros (2% del precio de licitación). Definitiva, 10.716,06 euros (4% del precio de licitación).

Presentación de plicas: En el Ayuntamiento de Poza de la Sal, durante los 26 días naturales siguientes al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas y celebración de la subasta: La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Poza de la Sal, a las trece horas del primer miércoles hábil después de la finalización de la admisión de plicas.

Segunda convocatoria: De quedar desierta la primera convocatoria, se celebrará una segunda subasta el primer miércoles hábil transcurridos trece días naturales desde la primera subasta, en iguales condiciones.

Forma de pago: Dentro de los treinta días siguientes al de adjudicación y siempre con anterioridad a la obtención de las respectivas licencias.

Gastos: Todos los gastos de formalización del expediente y aquellos establecidos por la Consejería de Medio Ambiente, serán por cuenta del adjudicatario.

Los interesados en conocer más detalles sobre la presente subasta pueden examinar el expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Poza de la Sal.

Proposiciones y documentación complementaria:

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de madera convocada por el Ayuntamiento de Poza de la Sal».

Lote n.º 1:

Propietario	N.º Monte	Cuartel	Tramo	Subtramo	Especie	N.º Pies	Volumen	Prec. Índice euros
Ayto. Salas de Bureba	99 (El Pinar)	A	Móvil	10	Pino Pinaster	2.886	1.241 m. ³	18.667,65

Ofrece la cantidad de: euros.

Lote n.º 2:

Propietario	N.º Monte	Cuartel	Tramo	Subtramo	Especie	N.º Pies	Volumen	Prec. Índice euros
Ayto. Poza de la Sal	673 (Los Pinares)	—	—	—	Pino Pinaster	1.418	708 m. ³	13.095,00

Ofrece la cantidad de: euros.

Lote n.º 3:

Propietario	N.º Monte	Cuartel	Tramo	Subtramo	Especie	N.º Pies	Volumen	Prec. Índice euros
Ayto. Padrones de Bureba	88 (El Pinar)	A	Móvil	—	Pino Pinaster	2.756	1.191 m. ³	19.545,22

Ofrece la cantidad de: euros.

Lote n.º 4:

Propietario	N.º Monte	Cuartel	Tramo	Subtramo	Especie	N.º Pies	Volumen	Prec. Índice euros
Ayto. Padrones de Bureba	88 (El Pinar)	A	Varios	30-39. 48-49	Pino Pinaster	—	1.983 Tn.	53.040,50

Ofrece la cantidad de: euros.

Dentro de este sobre se incluirán dos sobres cerrados, A y B.

Sobre A. - Con la inscripción: «Documentos generales para tomar parte en la subasta de madera convocada por el Ayuntamiento de Poza de la Sal», y contendrá la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., si son personas físicas o Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de personas jurídicas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art. 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

- Fotocopia compulsada de Poder, cuando se actúe por representación.

- Documentos que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las Disposiciones vigentes.

Sobre B. - Con la inscripción: «Proposición económica para optar a la subasta de madera convocada por el Ayuntamiento de Poza de la Sal».

Se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en calle, n.º, piso, población, C.P., provincia, D.N.I n.º, en nombre propio (o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria de subasta cuyo pliego de condiciones se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a respetar todas las cláusulas del presente pliego y del pliego de condiciones establecido por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y ofrece los siguientes importes por cada uno de los lotes subastados:

Lote n.º 5:

Propietario	N.º Monte	Cuartel	Tramo	Subtramo	Especie	N.º Pies	Volumen	Prec. Índice euros
Ayto. Padrones de Bureba	88 (El Pinar)	A	Varios	1,40-44	Pino Pinaster	—	1.949 Tn.	50.071,00
Ofrece la cantidad de:								euros.

Lote n.º 6:

Propietario	N.º Monte	Cuartel	Tramo	Subtramo	Especie	N.º Pies	Volumen	Prec. Índice euros
Ayto. Escobados de Abajo	525	—	—	—	Pino Pinaster	—	3.533,82 Tn.	84.067,65
Ofrece la cantidad de:								euros.

Lote n.º 7:

Propietario	N.º Monte	Cuartel	Tramo	Subtramo	Especie	N.º Pies	Volumen	Prec. Índice euros
Ayto. Escobados de Abajo	525	—	—	—	Pino Pinaster	—	445,70 Tn.	29.414,41
Ofrece la cantidad de:								euros.

Total suma de los siete lotes: euros.

(En número y en letra).

Lugar, fecha y firma.

Poza de la Sal, a 2 de abril de 2004. - El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200403147/3212. - 368,00

Ayuntamiento de Villafuera

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de abril de 2004, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de corta de 2.765 chopos, sitios en el término municipal de Villafuera (Burgos), se expone al público por plazo de 15 días a efectos de examen y, en su caso, reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villafuera.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Corta de 2.765 chopos.

b) Lugar de ejecución: Villafuera.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. *Tipo de licitación:* 79.000,00 euros al alza, IVA excluido.

5. *Garantía provisional:* 2% del tipo de licitación.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Villafuera (Burgos).

b) Domicilio: C/ La Plaza, n.º 4.

c) Localidad y Código Postal: Villafuera. 09344.

d) Teléfono: 947 173 632.

e) Fax: 947 177 405.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación que integrará las ofertas: La señalada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Villafuera-Secretaría.

- Domicilio: C/ La Plaza, n.º 4.

- Localidad y Código Postal: Villafuera. 09344.

8. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Villafuera (Burgos).

b) Domicilio: C/ La Plaza, n.º 4.

c) Fecha: El primer lunes siguiente al término del plazo fijado para la presentación de proposiciones.

d) Hora: 13,00 horas.

9. *Gastos de anuncios:* Los derivados de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villafuera, a 14 de abril de 2004. - El Alcalde, Jesús Maté García.

200403166/3213. - 180,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobación inicial de las Normas Urbanísticas de Santa María del Campo. - Ampliación de plazo de exposición pública

Por la presente se anuncia que el Ayuntamiento de Santa María del Campo, en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2004, procedió a ampliar el plazo de exposición pública de las Normas Urbanísticas municipales aprobadas inicialmente en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2004.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, haciendo constar que se abre nuevamente un periodo de información pública de quince días hábiles de duración desde la publicación del último anuncio, con el fin de que se formulen alegaciones.

Durante dicho tiempo, quedará el expediente completo a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, y se podrán formular cuantas alegaciones se consideren oportunas, y presentarse cuantos informes y documentos complementarios de cualquier tipo sean necesarios.

En Santa María del Campo, a 16 de abril de 2004. - El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200403254/3214. - 68,00

Ayuntamiento de Omiellos de Muñó

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de 18 de abril.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro Municipal, en la Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Olmillos de Muñó, a 19 de abril de 2004. - El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

200403217/3217. - 68,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Para general conocimiento, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2004, acordó, por unanimidad de sus miembros, la aprobación del proyecto de rehabilitación de Edificio Municipal por un importe de 182.435,72 euros, redactado por la Arquitecto D.ª María del Mar Ayllón Rodríguez.

Lo que se expone al público durante un plazo de veinte días para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Vadocondes, a 7 de abril de 2004. - El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200403239/3218. - 68,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 17 de abril de 2004, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el concurso para adjudicar la obra del proyecto de pavimentación de calles: Pavimentación de Plaza Mayor en Canicosa de la Sierra, queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación por el sistema de concurso y por el procedimiento abierto del contrato de ejecución de las obras precitadas, si bien, la licitación se retrasará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

2. - *Objeto del contrato:* Ejecución de las obras del proyecto de pavimentación de calles: Pavimentación de Plaza Mayor en Canicosa de la Sierra.

3. - *Presupuesto máximo de licitación:* Ciento cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (104.999,99 euros).

4. - *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. - *Fianza provisional:* 2.100 euros.

6. - *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el pliego.

7. - *Obtención de documentación e información:* Secretaría del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra. Plaza Mayor, n.º 1. Canicosa de la Sierra. Teléfono 947 391 472.

8. - *Presentación de ofertas:* Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

9. - *Apertura de ofertas:* A las 14,00 horas del tercer día hábil siguiente, excepto sábados, al de finalización del plazo para presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

En Canicosa de la Sierra, 19 de abril de 2004. - El Alcalde Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200403245/3219. - 120,00

Mancomunidad Oca-Tirón (Belorado)

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y el 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y habida cuenta que el Pleno del Consejo de la Mancomunidad Oca-Tirón, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>Euros</i>
3. Tasas y otros ingresos	1.342,56
4. Transferencias corrientes	91.073,12
5. Ingresos patrimoniales	647,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
7. Transferencias de capital	63.124,57
Total presupuesto de ingresos:	156.187,25

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
1. Gastos de personal	70.529,55
2. Gastos corrientes	22.533,13
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
6. Inversiones reales	63.124,57
Total presupuesto de gastos:	156.187,25

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Entidad, que es la que a continuación se detalla:

a) Funcionarios de Carrera:

1. - Denominación: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1.

b) Personal Laboral:

1. - Denominación: Conductor. Número de plazas: 1.

2. - Denominación: Conductor-Peón. Número de plazas: 1.

3. - Denominación: Peón. Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Belorado, 15 de abril de 2004. - El Presidente de la Mancomunidad, Luis Jorge del Barco López.

200403235/3221. - 82,00

Ayuntamiento de Tardajos

Aprobación inicial del Estudio de Detalle SU2ac «Las Eras», en Tardajos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 1 de diciembre de 2004, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle SU2ac «Las Eras», consistente en completar la ordenación establecida para este sector en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Tardajos quedando sometido a información pública durante un mes a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

En Tardajos, a 15 de abril de 2004. – El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

200403223/3223. – 68,00

Ayuntamiento de Frandovénez

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. Impuestos directos	17.600,00
2. Impuestos indirectos	6.000,00
3. Tasas y otros ingresos	8.300,00
4. Transferencias corrientes	13.000,00
5. Ingresos patrimoniales	12.124,65
B) Operaciones de capital:	
7. Transferencias de capital	63.145,49
Total ingresos:	120.170,14

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. Gastos de personal	9.400,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	21.876,00
4. Transferencias corrientes	6.100,00
B) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	82.794,14
Total gastos:	120.170,14

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2004.

Relación de puestos de trabajo:

1. Funcionarios. - Grupo B. Escala de Habilitación Nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 24. Agrupada. Cuierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo, y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, de conformidad con el art. 171.1 del TRLHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Frandovénez, a 16 de abril de 2004. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200403225/3224. – 76,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que durante un plazo de veinte días, se encuentra expuesta al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cerrada a 31 de diciembre de 2003, correspondiente al ejercicio del año 2004 por las ejercidas en este término municipal.

Contra la inclusión de los sujetos pasivos, su exclusión o alteración de cualquiera de los datos en esta matrícula, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Delegación de Burgos de la Agencia Tributaria del Estado o reclamación económico-administrativa ante la Sala de Burgos del Tribunal Económico Administrativo Regional.

El plazo será de un mes desde el día siguiente al de terminación de la exposición pública.

Todo lo cual se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto.

En Valle de Tobalina, a 20 de abril de 2004. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200403284/3270. – 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Tributos

Exposición al público del Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2004

Con fecha 19 de abril de 2004, se aprueba el Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

	Euros
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:	6.756.023,30
Total Padrón:	6.756.023,30

El citado Padrón se expondrá al público en las Dependencias de Tributos (planta baja del Edificio Municipal, Plaza Mayor, sin número), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 29 de la Ordenanza Fiscal General, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su finalización, podrá interponerse recurso de reposición contra dicho acuerdo, ante el Alcalde-Presidente que dictó el acto administrativo y que es el órgano competente para conocer y resolver el mismo.

Burgos, 19 de abril de 2004. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200403281/3259. – 68,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2004, acordó estimar el recurso de reposición presentado por el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, contra el acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2003, por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial de la Estación (APR.29.01), en el sentido de introducir en el mismo los cambios contenidos en el escrito de interposición de dicho recurso.

Se someten a información pública, por el plazo de un mes, los cambios introducidos en este Plan Especial como consecuencia de la estimación del recurso, al objeto de que cualquier

persona interesada pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

El expediente administrativo instruido al efecto, puede ser consultado en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos), en la Gerencia de Urbanismo, planta 4.ª del Ayuntamiento de Burgos, sito en Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 16 de abril de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403276/3258. - 68,00

Sección de Servicios

Por Cinsa EP, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para laboratorio de ensayo de materiales de construcción, en la Crtra. Madrid-Irún, naves Inbisa Landa, 25 A y 26 A. (Exp. 109-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de abril de 2004. - El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200403080/3211. - 80,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE LA ESTACION DE AUTOBUSES

Resolución del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses referente a la licitación del contrato de servicio de seguridad y vigilancia para el Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses de Burgos.

1. - Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas administrativas.

c) Número de expediente: 314/04.

2. - Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato de gestión del servicio público de vigilancia y seguridad durante las veinticuatro horas del día en la Estación de Autobuses de Burgos.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación: Cantidad global, a la baja: 287.752 euros.

Vigilante de seguridad sin arma:

- Horario de 06,00 a 22,00 horas.

- Hora diurna: 14,04 euros.

- Hora festiva/día: 15,14 euros.

Vigilante de seguridad con arma:

- Horario de 22,00 a 06,00 horas.

- Hora nocturna: 17 euros.

- Hora festiva/noche: 18,11 euros.

5. - *Garantía provisional*: El 2% del precio de licitación.

6. - *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Oficinas Estación de Autobuses de Burgos.

b) Domicilio: C/ Miranda, n.º 4.

c) Localidad y Código Postal: 09002 Burgos.

d) Teléfono: 947 288 855.

e) Telefax: 947 288 876.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. - *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según pliego.

8. - *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: Documentación a presentar, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Entidad: Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses de Burgos.

2. Domicilio: C/ Miranda, 4. Oficinas Administración.

3. Localidad y Código Postal: 09002 Burgos.

9. - *Apertura de las ofertas*:

a) Entidad: Salón de Sesiones del Pleno.

b) Domicilio: Plaza Mayor.

c) Localidad y Código Postal: 09001 Burgos.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las trece horas quince minutos.

10. - *Gastos de anuncios*: A cargo del adjudicatario.

11. - *Fecha de envío del anuncio a los Diarios Oficiales locales*: 22 de abril de 2004.

Burgos, 19 de abril de 2004. - La Presidenta del Consejo, M.ª Soledad González Salazar.

200403261/3260. - 240,00

DIPUTACION PROVINCIAL

CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Modificación del Plan de Gestión Integral de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos

La Asamblea General, en sesión celebrada el 5 de abril de 2004, prestó su aprobación a la modificación del Plan de Gestión Integral de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos.

Lo que de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a trámite de información pública, durante un periodo de veinte días, a los efectos de que puedan formularse alegaciones significándose que el expediente estará a disposición de los interesados en la Unidad de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente (planta segunda), del Palacio Provincial de la Diputación, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido periodo no se produjera reclamación o alegación alguna.

Burgos, a 13 de abril de 2004. - El Presidente del Consorcio, Víctor Escribano Reinoso. - La Secretaria, en funciones, Marta Sáenz de Cabezón Ramos.

200403034/3066. - 34,00